PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 24/2018 DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR Y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL.

El **CONGRESO NACIONAL**, representado por su presidente, el **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.054.280, como la CONTRATANTE y la firma **EDITORIAL EL PAIS S.A.**, con R.U.C. N° 80004242-5, domiciliada en Benjamín Costant 658 e/ 15 de Agosto y O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS FERNANDO QUINTANA AVALOS**, con Cédula de Identidad N° 618.534, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al contrato abierto Nº 24/2018, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la **PROVISIÓN DE DIARIOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR Y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**, y deciden modificar las cláusulas Nº 6 y N° 7 del contrato, extendiendo el plazo, para la ejecución del monto máximo del contrato, según lo establecido en el inciso e) del artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, quedando establecidas como sigue:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el 31 de mayo de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión se efectuará en el horario entre las 06:30 a 07:00 hs. en el Parlamento del Mercosur (edificio del Centro Cultural de la República – El Cabildo) sito en Avda. República entre Chile y Alberdi y en el edificio de la Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional, ubicado en Playa del Rio esq. Rio Ypané., en un plazo de 24 hs. a partir de la recepción de la nota de solicitud oficial de la CONTRATANTE en la que constará la cantidad de ejemplares, el horario y el lugar o dependencia en la cual se deberá realizar la provisión y entrega de los ejemplares. La provisión será bajo constancia en una tarjeta de control y uso interno del CONTRATISTA. La cantidad de ejemplares podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo a las necesidades de la Contratante por medio de notas oficiales emitidas por la misma.
Las entregas se documentaran a través de una planilla de remisión mensual, en donde constarán los días y la cantidad de periódicos proveídos durante el mes, la cual deberá estar firmada por el proveedor y por el funcionario de la institución (Parlasur - Biblioteca) asignado a tal efecto. La misma deberá ser entregada al momento de presentar la factura.
La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de mayo del 2019.

Las demás Cláusulas del Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

LUIS FERNANDO QUINTANA AVALOS
PROVEEDOR

Lic. Fernando Q...
Director Comerc...
Editorial El País S.A. Ultima ...